



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 117/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2013.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP3/13 "Adquisición de tres Secamanos de Accionamiento Automático", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, conforme la nota y adjuntos que obran a fs. 1/4, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó la compra de tres (3) secamanos de accionamiento automático para ser instalados en los baños para discapacitados con que cuenta esta Asesoría General Tutelar; habiéndose indicado que características deberán exhibir los implementos.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009; habiéndose autorizado dicho procedimiento establecido a fs. 6

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009), se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados.

Que se procedió a realizar la afectación presupuestaria (fs. 8/10).

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Aerofresh de Alejandro Daniel Menéndez (fs. 11/2), Aromaster S.R.L. (fs. 14/5), La Toallera Argentina S.R.L. (fs. 17/8), Blanca Nieve (fs. 19/20) y Copsa Argentina (fs. 22/3).

Que a fs. 26/36 fueron incorporados el detalle de los elementos ofrecidos, documentación y la cotización de Aerofresh, a fs. 38/45 los de Aromaster S.R.L., a fs. 46/7 la oferta de Copsa Argentina y a fs. 49/52 la de La Toallera Argentina S.R.L.

Que, a fs. 67, se encuentra agregado el primer informe técnico pertinente del que surgen algunas observaciones; que, previa respuesta a fs. 77, el área técnica elaboró sus conclusiones.

Que, consultados que fueron, a fs. 86 Aerofresh confirmó que no fueron modificados los valores cotizados y a fs. 89 La Toallera Argentina hizo saber que el costo del envío está incluido en el monto cotizado y que el plazo de entrega es dentro de las 72 hs. de haberse realizado el pedido.

Que a fs. 93/4 se agregó el cuadro comparativo de ofertas, recordándose a fs. 95 que las presentadas por Aromaster S.R.L. y Copsa Argentina no cumple con los requerimientos necesarios.

Que, por tanto, corresponde adjudicar a la mejor oferta económica respecto del material solicitado.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Que, para el caso, ésta resulta ser la presentada por la empresa La Toallera Argentina S.R.L. (CUIT 33-52784002-9) por un monto total de \$ 2.865.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición para este Ministerio Público Tutelar de tres (3) secamanos de accionamiento automático para ser instalados en los baños para discapacitados con que cuenta esta Asesoría General Tutelar, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009; en atención a los considerandos de la presente y conforme el detalle incorporado en las actuaciones.

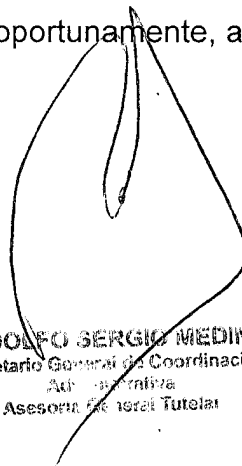
Artículo 2°: Adjudicar a la firma La Toallera Argentina S.R.L. (CUIT 33-52784002-9) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$ 2.865), conforme la oferta presentada y detallada en los considerandos.

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma La Toallera Argentina S.R.L. (CUIT 33-

52784002-9) de la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$ 2.865) en atención a la adjudicación que antecede y entrega de la mercadería con la conformidad del personal idóneo de esta Asesoría General Tutelar, y previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor.

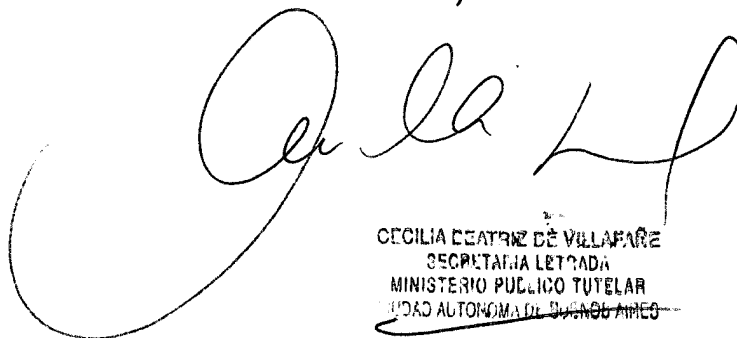
Artículo 4º: Instruir al Departamento pertinente a fin que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires...27...de...MAYO...de...2013...



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES